



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales**

República de Colombia

Libertad y Orden

DCHONU No. 1233/16

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la nota diplomática de referencia S-GAPDH-16-048000 y fecha 17 de mayo del 2016, mediante la cual el Estado Colombiano da respuesta a la Nota Diplomática UA COL 4/2016 del 14 de abril del 2016, concerniente al Llamado Urgente suscrito por 4 Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, referente al asesinato del Sr. William Castillo Chima y las amenazas de muerte a la Sra. María Daniela Arrieta Pérez, pertenecientes a AHERAMIGUA

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar al Comité Contra las Desapariciones Forzadas, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 26 de mayo de 2016

Al Honorable
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS.
Ginebra – Suiza

S-GAPDH-16-048000

Bogotá D.C, 17 de mayo de 2016

Señores Relatores Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la oportunidad de dar respuesta a la Nota Diplomática UA COL 4/2016 del 14 de abril de 2016, concerniente al Llamado Urgente suscrito por 4 Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, referente a las alegaciones frente al homicidio del señor **William Castillo Chima** y las presuntas amenazas de muerte en contra de la señora **María Daniela Arrieta Pérez**, defensores de derechos humanos pertenecientes a la Asociación Hermandades Agroecológicas y Mineras Guamacó (AHERAMIGUA).

Al Honorable Señor

DAVID KAYE

Relator Especial sobre la Promoción y la Protección del derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión.

Ginebra

Al Honorable Señor

MAINA KIAI

Relator Especial sobre los Derechos a la Libertad de Reunión pacífica y de Asociación

Ginebra

Al Honorable Señor

MICHEL FORST

Relator Especial

Sobre la Situación de las y los Defensores de los Derechos Humanos.

Ginebra

A la Honorable Señora

CHRISTOF HEYNS

Relatora Especial

Sobre las Ejecuciones Extraordinarias, Sumarias o Arbitrarias.

Ginebra

1. Al respecto, el Estado colombiano desea poner en conocimiento de los Honorables Relatores, la información oficial allegada por parte de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección.

2. En lo que se refiere a la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio del 5 de abril de 2016, dicha entidad remitió informe ejecutivo rendido por el Fiscal 115 Seccional El Bagre, Antioquia, mediante el cual pone en conocimiento las actuaciones adelantadas en relación con el asesinato del señor William Castillo Chima.

3. En primer término, se informa por parte de la Fiscalía de conocimiento, que por los hechos en cuestión se adelanta un proceso en dicho despacho, radicado bajo el número 052506109280201680101, por el delito de Homicidio.

4. Igualmente, señala que el día 7 de marzo de 2016, miembros del personal de la Unidad Básica de Investigación Criminal de El Bagre, se trasladaron hasta el sitio donde se encontraba el cadáver del señor Castillo Chima y realizaron la inspección técnica del cadáver.

5. Así mismo se procedió a realizar diligencia de entrevista observando los parámetros legales establecidos en el ART. 206 de C.P.P a alguien que acreditó ser conocido del señor Chima.

6. Finalmente, el Fiscal 115 manifiesta que la investigación se encuentra en etapa de indagación y se está a la espera de la respuesta a la orden a policía judicial emanada por el despacho, para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

7. Del mismo modo, el Estado colombiano desea poner en conocimiento de los Honorables Relatores, la información oficial de la Unidad Nacional de Protección- UNP.

8. Se señala por parte de la UNP, que el día 7 de marzo del año en curso dicha entidad tuvo conocimiento del homicidio del líder campesino Guillermo Castillo Chima, fundador de AHERAMIGUA en la municipalidad de El Bagre, Antioquia, procediendo a verificar su sistema de registro con el resultado de que *"no se encontró información o solicitud alguna de protección a favor del señor Guillermo Castillo Chima"*.

9. Derivado de lo anterior, señaló la UNP que se estableció comunicación con los demás miembros de la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamacó (AHERAMIGUA), con el fin de documentar los casos de las personas que pudiesen estar en riesgo.

10. Es así como se contactó en primer lugar al señor Elvis Mauricio Sánchez, quien manifestó encontrarse [REDACTED] y resaltó el riesgo en que se podrían encontrar los señores [REDACTED] derivado del asesinato del señor Castillo Chima. El señor [REDACTED] informó que los señores [REDACTED] se encontrarían [REDACTED] [REDACTED], mientras que el señor Arango [REDACTED] [REDACTED] asistiendo a las autoridades en la investigación por el homicidio del señor Castillo Chima, considerando la situación de este como la más riesgosa y urgente.

11. Posteriormente, el 8 de marzo, se remitió el caso de las cuatro personas mencionadas a Medidas de Emergencia, para ser atendidos en el marco del

artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015; en dicha fecha, según la entidad, se tuvo contacto con la señora María Dania Arrieta, líder campesina de AHERAMIGUA, quien también habría sido objeto de amenazas en su contra, habiéndose remitido su caso para ser atendido junto con los demás por vía de emergencia.

12. Asimismo informa la UNP, que paralelamente a la remisión de los casos por vía de emergencia, se remitieron al Grupo de Solicitudes de Protección, con sus respectivos números de contacto e identificación, a fin de que se realicen las gestiones a que haya lugar para la solicitud de evaluación de riesgo.

13. Es así como Medidas de Emergencia remitió la siguiente información sobre las autorizaciones para la implementación de medidas a favor de los cinco integrantes de AHERAMIGUA, de la siguiente forma:

- [REDACTED]

- [REDACTED]

- [REDACTED]

- [REDACTED]

• Maria Dania Arrieta Pérez: [REDACTED]

[REDACTED] un medio de comunicación celular y un chaleco antibalas.

14. Una vez dispongamos de información adicional sobre el particular, será puesta en conocimiento de los Honorables Relatores en forma oportuna.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2016/05/20



MÓNICA FONSECA JARAMILLO
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario